

	<b>INFORMES DE CONTROL INTERNO</b>	CEV – FR-014	
		VERSION	1
		Fecha de Emisión	
		27/08/2018	

<b>INFORME DE VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DEL REPORTE DEL BOLETIN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO -BDME VIGENCIA 30 DE MAYO DE 2026</b>			
<b>FECHA DE PRESENTACION</b>	<b>24 DE JUNIO DEL 2026</b>	<b>PERIODO DEL INFORME</b>	<b>01 DE DICIEMBRE DE 2025 A 30 DE MAYO 2026</b>
<b>I. NORMATIVIDAD</b>			
<b>INTRODUCCION</b>			
<p>En cumplimiento a los artículos 2º, 3º y 12º, de la Ley 87 de 1993 y al artículo 8º y 9º de la Ley 901 de 2004, La Oficina Asesora de Control Interno de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, presenta el informe de seguimiento de Acreencias a favor de la entidad pendientes de pago, elaborado por el área financiera a la Contaduría General de la Nación.</p>			
<p>En cumplimiento a los artículo 2º, 3º y 12º de la Ley 87 de 1993 y en virtud de la función de vigilancia y control establecida en el artículo 8 de la Ley 716 de 2001, modificado y adicionado por el artículo 9 de la Ley 901 de 2004, la Oficina de Control Interno de la I.T.T.B., realizó el proceso de verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 3º del artículo 4º de la Ley 716 de 2001, modificado por el parágrafo 3º del artículo 2º de la Ley 901 de 2004, el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1066 de 2006, el Decreto 3361 de 2004 y la Resolución 037 de 2018 correspondiente al reporte del Boletín de Deudores morosos del Estado (BDME), que la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, debe transmitir a la Contaduría General de la Nación con corte a 31 de mayo de 2026, a través del Sistema CHIP de la Contaduría General de la Nación.</p>			
<p>El Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME, es la relación de las personas naturales y jurídicas que tienen contraídas obligaciones con el Estado y que cumplen los requisitos establecidos en la Ley 901 de 2004, la cual <b>consolida la Contaduría General de la Nación</b> con base en la información que reportan las entidades públicas.</p>			
<p>Dicho reporte debe contener la relación de todos los deudores morosos (personas naturales y jurídicas), <b>que tienen acreencias a favor de la entidad pendientes de pago que superen</b></p>			

***un plazo de seis (6) meses y una cuantía mayor a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, que no tengan acuerdo de pago vigente o que habiendo celebrado un acuerdo de pago lo vienen incumpliendo de conformidad con las normas establecidas para tal efecto, con corte a 30 de mayo de la vigencia 2026.***

## **OBJETIVO GENERAL**

Hacer seguimiento al envío semestral del Reporte de Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME) a la Contaduría General de la Nación a través del Sistema de Información CHIP por parte de la contadora de la entidad por el periodo entre el 1 de diciembre de 2025 al 30 de mayo de 2026.

## **Objetivos Específicos**

1. Verificar el cumplimiento de reportar los formularios:
  - CG N2009- BDME – REPORTE SEMESTRAL
  - CGN2009\_INCUMPLIMIENTO\_ACUERDO\_DE PAGO SEMESTRAL
  - CGN2009\_BDME\_RETIROS
  - CGN2009\_BDME\_CANCELACION\_ACUERDOS\_DE\_PAGO
  - CGN2011\_BDME\_ACTUALIZACION
2. Verificar la obligación de comunicar al deudor moroso que será reportado en el BDME

## **METODOLOGIA**

Para el cumplimiento del objetivo general de este procedimiento, se realizó seguimiento a la información publicada en el CHIP de la CONTADURIA GENERAL, la cual fue presentada por el proceso financiero y contable de la entidad con la información reportada desde el sistema SIOT WEB.

## **ALCANCE**

Verificar el reporte del Boletín de Deudores Morosos con corte a 30 de mayo del 2026

## **RESPONSABLES**

Los responsables de la información reportada son, el Representante Legal y Contador Público que tenga a su cargo la contabilidad de la entidad contable pública, serán responsables del cumplimiento de la aplicación de los procedimientos relacionados con el suministro de la información reportada en el BDME, así como el contenido, permanencia

y actualización de la información contenida en dicho reporte.

Para vigencia del informe, periodo diciembre de 2025 – mayo 2026, La contadora – Dra Isabel Mancera Camelo.

Las Oficinas y jefes de Control Interno, Auditores o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en los artículos 2º, 3º y 12 de la Ley 87 de 1993 y el artículo 8 y 9 de la Ley 901 de 2004; deberán evaluar en forma separada, independiente y objetiva el cumplimiento de la presente ley, informando a la máxima autoridad competente del organismo o entidad sobre las deficiencias o irregularidades encontradas.

## **DESARROLLO**

### **1. Verificar el cumplimiento de reportar los formularios:**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 037 de 2018 de la Contaduría General de la Nación, “por medio de la cual se fijan los parámetros para el envío de información a la UAE Contaduría General de la Nación relacionada con el Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME)”, y en concordancia con lo establecido en sus artículos 3º, 6º, 8º y 9º, se realizó la verificación del cargue de los boletines correspondientes al período evaluado en la plataforma CHIP, así como el análisis de la información suministrada por la contadora de la entidad a través de correo electrónico.

#### **Fecha de Recepción**

08 de junio del 2026

Hora: 16:11:46

#### **Fecha Envío Entidad**

08 de junio del 2026

Hora: 00:00:00.0

### Histórico de Envios

224968081 - Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja

Estado: ACTIVO

SubEstado: NINGUNO

Categoría	Periodo	Formulario	Fecha Recepción Contaduría	Fecha Envío Entidad	Estado	Medio	Tipo
BOLETIN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO - BDME	2026-05-05	<a href="#">CGN2009_BDME REPORTE SEMESTRAL</a>	2026-06-08 18:11:48.0	2026-06-08 00:00:00.0	Aceptado	ENLINEA	Categoría

### Histórico de Envios

224968081 - Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja

Estado: ACTIVO

SubEstado: NINGUNO

Categoría	Periodo	Formulario	Fecha Recepción Contaduría	Fecha Envío Entidad	Estado	Medio	Tipo
BOLETIN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO - BDME	2026-04-04	<a href="#">CGN2009_BDME CANCELACION ACUERDOS DE PAGO</a>	2026-06-09 11:34:40.0	2026-06-09 00:00:00.0	Aceptado	ENLINEA	Categoría
	2026-04-04	<a href="#">CGN2009_BDME RETIROS</a>	2026-06-09 11:34:40.0	2026-06-09 00:00:00.0	Aceptado	ENLINEA	Categoría
	2026-04-04	<a href="#">CGN2011_BDME ACTUALIZACION</a>	2026-06-09 11:34:40.0	2026-06-09 00:00:00.0	Aceptado	ENLINEA	Categoría

### Informes a Revisar:

#### ***Formularios de la categoría Boletín de Deudores Morosos del Estado***

- CG N2009- BDME – REPORTE SEMESTRAL
- CGN2009\_INCUMPLIMIENTO\_ACUERDO\_DE PAGO SEMESTRAL
- CGN2009\_BDME\_RETIROS
- CGN2009\_BDME\_CANCELACION\_ACUERDOS\_DE\_PAGO
- CGN2011\_BDME\_ACTUALIZACION

Revisión de los informes enviados a CGN:

- **CGN 2009-BDME -REPORTE-SEMESTRAL**

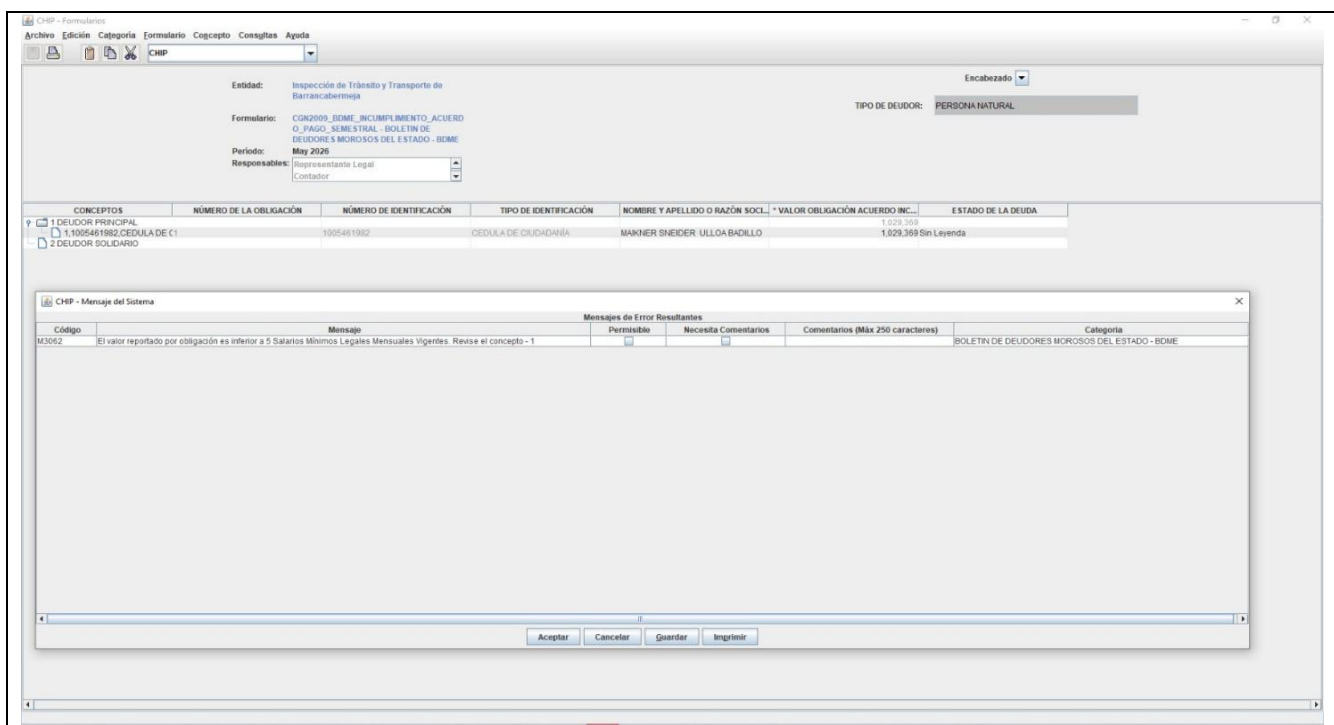
Se hizo revisión del formato enviado a la Contaduría General de la Nación mediante el sistema CHIP.

Dentro de este formato se evidencia el reporte de 1.930 registros de nuevos deudores equivalentes a Treinta y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Nueve Millones Ochenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Cinco Pesos Moneda Corriente (\$35.289.083.865,00).

- **CGN2009\_INCUMPLIMIENTO\_ACUERDO\_DE PAGO SEMESTRAL**

No se evidenció el envío del formato CGN2009\_INCUMPLIMIENTO\_ACUERDO\_DE PAGO SEMESTRAL mediante el aplicativo CHIP BOLETIN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO.

La contadora de la ITTB, mediante comunicación electrónica informa a la oficina de control interno, lo siguiente: el formulario de INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS no se dejó subir a la plataforma CHIP, los valores reportados en este informe no cumplen con los requisitos para ser subido a la PLATAFORMA CHIP (los valores son 5 salarios mínimos legales vigentes).



✓ Teniendo en cuenta que los criterios normativos para ser incluido como deudor moroso en el reporte por INCUMPLIMIENTO son los siguientes:

- NIT o cédula y nombre del deudor con acuerdo incumplido.
- Fecha de la obligación original (para verificar los 6 meses de mora).
- Número, fecha de suscripción y valor total del acuerdo de pago.
- Cuotas pactadas vs. cuotas efectivamente pagadas.
- Fecha del último pago registrado en el sistema.
- **Saldo de la deuda al momento del incumplimiento (debe superar 5 SMMLV).**
- Estado del acuerdo: incumplido / parcialmente pagado.

Se concluye que durante el periodo informado no se generaron incumplimientos objetos de reporte.

- CGN2009\_BDME\_RETIROS

Como resultado de la revisión efectuada a la información reportada en el sistema **CHIP – Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME)**, se evidencia la **presentación de los formatos CGN2009\_BDME\_RETIROS.**

De conformidad con lo dispuesto en la **Resolución 0037 de 2018 de la Contaduría General de la Nación**, específicamente en su **artículo 9**, las entidades del Estado están obligadas a reportar:

- En el **formato CGN2009\_BDME\_RETIROS**, la información correspondiente a las personas naturales y jurídicas que dejan de ostentar la condición de deudores morosos, ya sea por pago total de la obligación, celebración de acuerdos de pago, depuración de la información o transferencia de cartera, siempre que hayan sido reportadas previamente en el formulario **CGN2009\_BDME\_REPOORTE\_SEMESTRAL**.

Dentro de este formato se evidencian 921 personas reportadas con causal de retiro por PAGO.

- **CGN2009\_BDME\_CANCELACION\_ACUERDOS\_DE\_PAGO**

En el **formato CGN2009\_BDME\_CANCELACION\_ACUERDOS\_DE\_PAGO**, la información de aquellos deudores que, habiendo sido reportados inicialmente como incumplidos en el formulario **CGN2009\_INCUMPLIMIENTO\_ACUERDO\_DE\_PAGO\_SEMESTRAL**, realizaron el pago correspondiente y, en consecuencia, ya no mantienen dicha condición.

Dentro de este formato se evidencian 2 personas reportadas con causal de retiro por PAGO, las cuales corresponden a:

-LEVINSON SEBASTIAN ANGULO ZUÑIGA con cedula de ciudadanía No.1007692124

-JHON ALEYCER MORENO RIAÑO con cedula de ciudadanía No.1096241431

- **CGN2011\_BDME\_ACTUALIZACION**

Mediante este formato permite corregir datos de deudores reportados e incorporar las leyendas especiales que ordena la Ley 1266 de 2008 para quienes hayan elevado petición, queja, recurso o demanda.

Dentro de este formato se evidencia el reporte de 522 personas, las cuales se relacionan en el siguiente link:

[https://www.chip.gov.co/schip\\_rt/index.htm](https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.htm)

Observación:

Respecto al reporte de los formatos:

- CGN2009\_BDME\_RETIROS
- CGN2009\_BDME\_CANCELACION\_ACUERDOS\_DE\_PAGO
- CGN2011\_BDME\_ACTUALIZACION

Se puede evidenciar que dichos formatos fueron presentados en el periodo 26-04-04.

#### CONCLUSIONES:

1. Se verificó que la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja realizó oportunamente el reporte semestral del Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME) a través del sistema CHIP, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Resolución 037 de 2018 de la Contaduría General de la Nación.
2. Se evidenció el reporte del formulario **CGN2009-BDME – Reporte Semestral**, incluyendo **1.930 nuevos deudores** por un valor total de **\$35.289.083.865**, así como la presentación de los formularios de **Retiros, Cancelación de Acuerdos de Pago y Actualización**, los cuales reflejan la gestión realizada sobre la cartera de la entidad.
3. Respecto al formulario **CGN2009\_INCUMPLIMIENTO\_ACUERDO\_DE\_PAGO\_SEMESTRAL**, se constató que no fue transmitido debido a que durante el período evaluado no existieron obligaciones que cumplieran los requisitos legales para ser reportadas por incumplimiento de acuerdos de pago, situación debidamente sustentada por el área contable y acorde con la normatividad vigente.
4. En términos generales, el seguimiento realizado permite concluir que la entidad mantiene mecanismos de control para el cumplimiento de la obligación de reporte del

BDME y que la información presentada es consistente con las condiciones establecidas por la Contaduría General de la Nación.

#### Acciones de mejora

1. Fortalecer los controles de revisión previa al envío de la información al sistema CHIP, mediante listas de verificación que permitan validar la consistencia, integridad y oportunidad de los datos reportados.
2. Continuar realizando seguimiento semestral a los acuerdos de pago vigentes para identificar oportunamente posibles incumplimientos que deban ser reportados conforme a los criterios establecidos por la Contaduría General de la Nación.
3. Promover jornadas periódicas de actualización normativa para los funcionarios responsables del proceso, con el propósito de asegurar el cumplimiento permanente de los requisitos establecidos para el reporte del BDME y reducir el riesgo de inconsistencias en la información reportada.

Atentamente;

**(Original Firmado)**  
**JOSE MIGUEL QUINTANA ZAPATA**  
**Asesor de Control Interno Administrativo – ITTB**

**(Original Firmado)**  
**SHIRLEY JOHANA GONZALEZ MORENO**  
**Profesional de apoyo – ITTB**